110

138

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDCH/C-A

Challhuahuacho, 06 de Setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en Sesión Ordinaria de la fecha, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Prof. **PORFIRIO GUTIERREZ PANIURA** y la asistencia de los señores Regidores: Prof. **WALTER HUAMANI CHUMBES,** Prof. **VITO ESCALANTE ARREDONDO,** Srta. **LISBET NORMA MUÑOZ CCOROPUNA,** Prof. **FILIBERTO ABAD SILVA SUMALAVE,** y el Sr. **TIMOTEO ANDRADE HUILLCA**;

VISTO:

Informe N° 169-2021-SGMA SS.PP./MDCH/ENJ, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y SS.PP; e Informe Legal N° 735-2021-MDCH-GM/OAJ, de fecha 04/08/2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la propuesta "*Ordenanza Municipal que declara de interés la zonificación ecológica económica (ZEE) del Distrito de Challhuahuacho;* y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 195° de nuestra Carta Magna, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para "*Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial*";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece competencias municipales exclusivas para la planificación y promoción de desarrollo urbano y rural de su circunscripción y la ejecución de los planes correspondientes, normar la zonificación, urbanismo acondicionamiento territorial y asentamiento humano, así como las competencias compartidas sobre temas relacionadas al ambiente, educación cultura, seguridad, preservación y conservación de los recursos naturales;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el ordenamiento y la zonificación son medidas de gestión de los recursos naturales;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 26821, declara la importancia de la Zonificación Ecológica Económica al ser un apoyo al Ordenamiento Territorial a fin de evitar conflictos por superposición del títulos y usos inapropiados, y demás fines;

135

Que, según el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, se aprobó el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE, el cual define a la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE como un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos sociales, económicos y culturales; una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales. Asimismo, en su articulo 11° establece que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la zonificación ecológica económica dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante el Informe N° 169-2021-SGMA SS.PP./MDCH/ENJ, de fecha 23/07/2021, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite propuesta de ordenanza municipal para la declaración de interés del proceso de la zonificación ecológica económica (ZEE) del distrito de Challhuahuacho; en consecuencia, a fin de garantizar que el proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE en el ámbito distrital de Challhuahuacho, la misma se desarrolle garantizando las diferentes alternativas de uso sostenible del territorio, evaluando sus potencialidades y limitaciones, y con la finalidad de que el resultado oriente a la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población y en armonía con el medio ambiente, resulta necesario declarar de interés la zonificación ecológica y económica – ZEE y el ordenamiento territorial en el distrito de Challhuahuacho;

Que, la Comisión Técnico Local para el proceso de Zonificación Ecológica y Económica fue conformada en la Primera Reunión de Conformación el día 29 de abril del 2021, convocado por el Proyecto "Creación de los Servicios de Gestión Territorial en el Distrito de Chalhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac" de la siguiente manera:

CANT.	INTEGRANTE	CARGO
1	Representante del Gobierno Regional	Gerencia Regional de Recursos Naturales
1	El (los) Alcalde(s) de la(s) Municipalidad(es) Provincial(es), distrital(es) de la circunscripción(es) donde se ubica el área a ser materia de la ZEE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas
1		Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
1	Representante de una institución científica del área de trabajo.	Instituto Nacional de Investigación Agraria
1	Representante de una institución científica del área de trabajo.	Director de la Agencia Agraria Challhuahuacho
1	Representante de la(s) universidad(es) del área de trabajo	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
1	Representante de la(s) universidad(es) del área de trabajo.	Instituto Superior Técnico de Challhuahuacho
1	Representantes de los sectores y de los niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre el uso del territorio o los recursos naturales existentes en el área a ser objeto de la ZEE	Autoridad Local del Agua (ALA)/ANA – AAA PAMPAS APURIMAC
1	Representantes de los sectores y de los niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre el uso del territorio o los recursos naturales existentes en el área a ser objeto de la ZEE	Director Regional de Energía y Minas - Apurímac
1	Representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas	Presidente del Comité de Gestión de la parte alta del distrito de Challhuahuacho
1	Representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas	Presidente del Comité de Gestión de la parte media del distrito de Challhuahuacho
1	Representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas	Presidente del Comité de Gestión de la parte baja del distrito de Challhuahuacho
1	Representantes de la empresa privada	MMG - Las Bambas

Scanned with CamScanner

108

134

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Consejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA (ZEE) EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de interés local la **ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA – ZEE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL** en todo el ámbito territorial del Distrito de Challhuahuacho a nivel MICRO, en articulación con el Gobierno Provincial, Regional, así como los organismos públicos y demás instituciones relacionadas con el desarrollo distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO SEGUNDO. – La Comisión Técnica Local de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE y Ordenamiento Territorial del Distrito de Challhuahuacho, estará integrada por los representantes siguientes:

CANT.	INTEGRANTE	CARGO
1	Representante del Gobierno Regional	Gerencia Regional de Recursos Naturales
1	El (los) Alcalde(s) de la(s) Municipalidad(es) Provincial(es), distrital(es) de la circunscripción(es) donde se ubica el área a ser materia de la ZEE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas
1		Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
1	Representante de una institución científica del área de trabajo.	Instituto Nacional de Investigación Agraria
1	Representante de una institución científica del área de trabajo.	Director de la Agencia Agraria Challhuahuacho
1	Representante de la(s) universidad(es) del área de trabajo	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
1	Representante de la(s) universidad(es) del área de trabajo.	Instituto Superior Técnico de Challhuahuacho
1	Representantes de los sectores y de los niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre el uso del territorio o los recursos naturales existentes en el área a ser objeto de la ZEE	Autoridad Local del Agua (ALA)/ANA – AAA PAMPAS APURIMAC
1	Representantes de los sectores y de los niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre el uso del territorio o los recursos naturales existentes en el área a ser objeto de la ZEE	Director Regional de Energía y Minas - Apurímac
1	Representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas	Presidente del Comité de Gestión de la parte alta del distrito de Challhuahuacho
1	Representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas	Presidente del Comité de Gestión de la parte media del distrito de Challhuahuacho
1	Representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas	Presidente del Comité de Gestión de la parte baja del distrito de Challhuahuacho
1	Representantes de la empresa privada	MMG - Las Bambas

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la "Comisión Técnica Local de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE", para que formule el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Ordenanza a los interesado y su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS-APURIMAC

Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Porfirio Gutierrez Palliura
ALCALDE